

ACTA N°002-2017-CF-FCA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO CON CITACIÓN N° 003-2017-CF-FCA-UNAC

(01 DE FEBRERO DE 2017)

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao; en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Administrativas, sito en la Av. Juan Pablo II N° 306, Bellavista, siendo las 18:30 horas del día Miércoles 01 de Febrero de 2017, bajo la presidencia del Sr. Decano Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES; se reunieron los miembros Consejeros: Mg. José Portugal Villavicencio, Mg. Julio Tarazona Padilla, Lic. Psic. Carlos Vásquez García, Mg. Alejandro Díaz Gonzales, Est. Tatiana Ayala Higinio, Est. Ricardo César Mendoza, Est. Rosa Chuquimajo Ortiz y la Abog. Kathia Edith Guerrero Vilcara en calidad de Secretaria Académica de la Facultad, con el objeto de realizar la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy, según citación N° 003-2017-CF-FCA y con la siguiente agenda:

A G E N D A

1. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

- 1.1 Oficio N° 071-2016-UIFCA-D-FCA-UNAC** de fecha 02 de diciembre de 2016, remitiendo Informe Final de Investigación titulado “EL AMBIENTE ORGANIZACIONAL Y SU RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DEL CENTRO ECONÓMICO FINANCIERO TORRES ARAUJO 2016” del docente CPC. Ángel Arnulfo Torres Paz.
- 1.2 Oficio N° 072-2016-UIFCA-D-FCA-UNAC** de fecha 02 de diciembre de 2016, remitiendo Informe Final de Investigación titulado “EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y LA INFLUENCIA EN LA ELECCIÓN DE LOS NUEVOS ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO, PROPUESTA ACTUAL” del docente Lic. Adm. Luis Alberto De La Torre Collao.
- 1.3 Oficio N° 073-2016-UIFCA-D-FCA-UNAC** de fecha 02 de diciembre de 2016, remitiendo Informe Final de Investigación titulado “ÍNDICES DE COMPORTAMIENTO ECONÓMICO SOCIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL EN LA REGIÓN HUÁNUCO” del docente Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla.
- 1.4 Oficio N° 074-2016-UIFCA-D-FCA-UNAC** de fecha 02 de diciembre de 2016, remitiendo Nuevo Proyecto de Investigación titulado “LA CAPACITACIÓN COMO FACTOR DE PRODUCCIÓN ACADÉMICA, DEL PERSONAL DOCENTE DE LA FCA de la UNAC” del docente Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla.
- 1.5 Oficio N° 075-2016-UIFCA-D-FCA-UNAC** de fecha 02 de diciembre de 2016, remitiendo Nuevo Proyecto de Investigación titulado “CLIMA ORGANIZACIONAL Y DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN - ESSALUD” del docente Mg. Luis Alberto De La Torre Collao.

1.6 Oficio N° 076-2016-UIFCA-D-FCA-UNAC de fecha 02 de diciembre de 2016, remitiendo Nuevo Proyecto de Investigación titulado “LA PUBLICIDAD COMO FACTOR SIGNIFICATIVO DE APRENDIZAJE PARA LAS MYPES” del docente Mg. Alfonso Salvador Amable Farro.

- 2. Informe Técnico N° 002-2017-EPA-FCA-UNAC**, de fecha 17 de enero de 2017 respecto a la opinión favorable del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración con relación al Cuadro de Compensaciones de las Asignaturas del Plan de Estudios del año 1997 con el Plan de Estudios del año 2016.
- 3. Informe N° 004-2017-A-UPG-FCA-UNAC** de fecha 19 de enero de 2017, mediante el cual el Director de la Unidad de Posgrado adjunta documentos relacionados a las denuncias presentadas por el maestrista Karlo Raúl Córdova Flores y el doctorando José Alberto Cortez Salazar.
- 4. Oficio N° 074-2017-D-FCA** de fecha 30 de enero de 2017, suscrito por el Decano, poniendo a conocimiento del Consejo de Facultad su viaje a la Ciudad de Quevedo – Ecuador, para coordinar y establecer las bases para la suscripción de un Convenio Específico con la Universidad Técnica Estatal de Quevedo.

Comprobado el quórum de ley, se da inicio a la Sesión.

ORDEN DEL DÍA

LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

No hubo.

A. DESPACHO

Ninguno.

B. INFORMES

Ninguno

C. PEDIDOS

Ninguno

I. AGENDA

1. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

1.1 Oficio N° 071-2016-UIFCA-D-FCA-UNAC de fecha 02 de diciembre de 2016, remitiendo **Informe Final de Investigación** titulado “**EL AMBIENTE ORGANIZACIONAL Y SU RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DEL CENTRO ECONÓMICO FINANCIERO TORRES ARAUJO 2016**” del docente **CPC. Ángel Arnulfo Torres Paz**.

Luego de la lectura del Oficio por la Secretaria Académica, el Decano señala que la investigación ha durado dos años y observa que no se adjunta el instrumento que ha aplicado, por lo tanto no se sabe cómo han sido medidas las variables, el contenido es generalizado, sin mayor soporte de resultados, opinando que no se apruebe y se devuelva. Inmediatamente alcanza a los Consejeros el Informe Final para que procedan a hacer un análisis de su contenido y formulen algunas observaciones de ser el caso.

Mediante uno de los Consejeros, le ceden el uso de la palabra al profesor Marco Guerrero quien sugiere que sería bueno tener el Reglamento a la mano para hacer el seguimiento a las pautas, hay algunos aspectos del presente Informe Final de Investigación que no los ha desarrollado. Advierte que en el Vicerrectorado también es revisado y llaman al docente para que subsane algún aspecto. De devolverse, debe darse un plazo al docente investigador para que no se perjudique. Lo pertinente es una semana. Recuerda que SUNEDU obliga que en Consejo de Facultad se revisen los Informes de Investigación dadas las situaciones de plagio denunciadas.

Hay que cuidarse mucho del aspecto que rodea al docente, ser académicos, para evitar que se tome como situaciones personales contra algún docente, por ello, el plazo dado para levantar las observaciones, tiene que ser el más breve posible.

Interviene el profesor Carlos Vásquez quien señala que al margen de que se apruebe o no, debe tenerse mayor celo, en la composición de este Consejo de Facultad a diferencia de otras Facultades, se encuentran reunidos como miembros un destacado número de investigadores, por lo que su opinión es merecedora de atención, tenemos así al propio Decano, al profesor Tarazona, Portugal, quienes tienen experiencia en el manejo de información propia del campo de una investigación.

El profesor José Portugal opina que hay otros aspectos que deben corregirse, aparte de los que ya se mencionaron, es el caso que en la presente Investigación, de acuerdo al índice debe incluirse el tema de materiales y métodos, pero sin embargo, ello no se encuentra en el contenido de la propia Investigación, en la Matriz tampoco se consigna la existencia de instrumento alguno. Por ello, también es de la opinión que se devuelva a la Unidad de Investigación.

Luego de las deliberaciones, los miembros del Consejo de Facultad, señalan como observaciones, las siguientes:

En el Oficio N° 071-2016-UIFCA-D-FCA-UNAC de fecha 02 de diciembre de 2016:

- 1) Falta colocar "Folio 6", en el documento adjunto al referido Oficio.
- 2) Corregir el título del Informe Final de Investigación que aparece en el mencionado Oficio y en la primera parte resolutive de la Resolución N° 028-2016-D-UIFCA; las mismas que no coinciden con el título consignado en la carátula del Informe Final de Investigación. Igualmente corregir la segunda parte Resolutive por no corresponder.

En el contenido del Informe Final de Investigación:

- 3) Los dos años invertidos en el estudio financiado por el Estado Peruano, no se ven reflejados en las 31 páginas mencionadas más la carátula del Informe Final de Investigación, con tres páginas sin contenido alguno (pág. 1, 3 y 31)
- 4) El problema de redacción, concordancia y ortografía es evidente desde el Resumen del Estudio.
- 5) Hay imprecisión de citas textuales y parafraseo con especificación del número de la(s) página(s) de donde se han extraído los textos.
- 6) Existe incoherencia entre los que se presenta como población y la muestra.
- 7) No aparece el cuestionario aplicado, ni el reporte de la confiabilidad. Falta uno de los apellidos de la primera experta y la letra final del quinto experto que han participado validando el instrumento.
- 8) No aparecen tablas de frecuencia, ni gráficos de los resultados. No se informa de los resultados de la prueba de la hipótesis general ni de las específicas.
- 9) Los referenciales no están en orden alfabético y algunas fuentes no han sido consideradas, por ejemplo los de la página 21.

Acordando:

PRIMERO: DEVOLVER a la Unidad de Investigación el **Informe Final de Investigación** titulado **"EL AMBIENTE ORGANIZACIONAL Y SU RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO**

LABORAL DE LOS TRABAJADORES DEL CENTRO ECONÓMICO FINANCIERO TORRES ARAUJO 2016” del docente CPC. Ángel Arnulfo Torres Paz, para que se levanten las observaciones advertidas, concediéndole un plazo perentorio de siete (07) días calendario improrrogables para continuar con el trámite.

(Acuerdo N° 01-002-2017-CF-FCA)

1.2 Oficio N° 072-2016-UIFCA-D-FCA-UNAC de fecha 02 de diciembre de 2016, remitiendo **Informe Final de Investigación** titulado **“EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y LA INFLUENCIA EN LA ELECCIÓN DE LOS NUEVOS ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO, PROPUESTA ACTUAL”** del docente **Lic. Adm. Luis Alberto De La Torre Collao.**

Luego de la lectura del Oficio por la Secretaria Académica, el Decano señala que ha revisado el presente Informe Final y se observa que aparte de la bibliografía directa tiene aproximadamente 180 URL o sitios web consultados pero ninguno con fecha de recupero, el autor indica que ha consultado toda esa información pero no aparece precisado en el contenido de la investigación, además, el autor indica que ha utilizado un cuestionario sin embargo no se consigna. La redacción ha sido hecha en prosa seguida donde no se precisa a partir de qué momento cita la información del autor, no precisa si está parafraseando y debemos tener en cuenta que la originalidad es muy importante, no se distingue que párrafos son del autor.

A través de un Consejero se le concede el uso de la palabra al profesor Marco Guerrero, quien señala que debe revisarse si los cuarenta y cinco autores de la bibliografía han sido consignados en los pie de página, de no ser así, debe hacerse el ajuste de los autores, es más, en ningún pie de página aparece el URL consultado, éste debe ser glosado en el texto de la investigación de acuerdo a la norma. En cuanto a la Discusión, ésta no corresponde a la investigación.

El Decano señala que parece que no hay entendimiento del rol de los investigadores del área de la Unidad de Investigación, si los informes de investigación no reúnen los requisitos básicos, elementales tanto de forma como de fondo, no debe ser aprobado en ninguna de las instancias. Debe tenerse más rigurosidad, realizar investigaciones de calidad, por ello piensa que las sesiones de investigación deben hacerse de manera pública, a lo mejor en los ambientes del auditorio.

El profesor Marco Guerrero, por intermedio del profesor José Portugal sugiere que en la Unidad de Investigación se retorne a lo de antes, es decir, que los docentes miembros revisen los trabajos de investigación, asignando al azar un número determinado de informes finales a cada integrante del Comité Directivo.

Interviene el profesor José Portugal precisando que el Comité Directivo debe recomponerse con docentes investigadores serios, idóneos y que se regule una presentación pública de los trabajos, con presencia de docentes y estudiantes además de los miembros del Comité Directivo de Investigación, con contenidos pertinentes a los intereses de la FCA. Y que no se limite a un aspecto solo formal, debemos salir de la situación de mediocridad en que hemos caído. Sugiere que se organice un Seminario para la revisión de las normas de investigación.

El Decano interviene precisando que a nivel de Consejo Universitario se ha aprobado el nuevo Reglamento de Investigación, comprometiéndose a alcanzar una copia a los Consejeros, posteriormente se confeccionará una Directiva en base a ese Reglamento, dando alcances propias de la naturaleza de la Facultad.

Luego de las deliberaciones, los miembros del Consejo de Facultad, señalan como observaciones, las siguientes:

En el Oficio N° 072-2016-UIFCA-D-FCA-UNAC de fecha 02 de diciembre de 2016:

1. Corregir el nombre del docente investigador.
2. Corregir el título del Informe final de Investigación consignado en el tenor de la Resolución N° 029-2016-CD-IF-UIFCA-FCA-UNAC de fecha 02 de diciembre de 2016.

En el contenido del informe final de Investigación:

- 1) No coinciden las Tablas de Contenido 1 a 4 señaladas en la página 3, con los contenidos de las páginas 122 a 125.
- 2) En el resumen y en Materiales y Métodos no aparece especificado el SPSS utilizado para el procesamiento de los datos.
- 3) Existe redundancia en varios apartados, por ejemplo en la pág. 7 introducción.
- 4) No se especifica el o los números de donde se ha extraído las citas textuales, ni se siguen las reglas de citación cuando se trata de 40 palabras o más, por ejemplo pág. 8, Capítulo I: Posicionamiento, pág. 35, Capítulo: Elección de los nuevos estudiantes.
- 5) En la pág. 124, Materiales y Métodos, se especifica que "(...) obteniendo para ello un total de 381 entrevistas", al parecer ¿Se trata de la muestra constituida por 381 "personas", "estudiantes"?
- 6) Se ha obviado señalar las Universidades de donde se ha tomado la muestra.
- 7) Deben precisarse mejor los resultados estadísticos que aparecen en las páginas 129 y 130 y, revisarse la Dimensión (pág. 131) respecto a las variables designadas como independiente o dependiente, así como a las conclusiones a las que se arriba en el estudio.
- 8) En el estudio no reporta resultados que aporten evidencia empírica o no a las hipótesis secundarias.
- 9) No se ha indicado la validez y la confiabilidad de la Encuesta tipo Likert aplicada, tampoco se presentan los estadísticos descriptivos obtenidos.
- 10) Asimismo, en referenciales, algunas fuentes carecen de algunos datos, generan imprecisiones o no concuerdan con el contenido del estudio; por ejemplo, pág 136, fuentes 33 y 34.
- 11) Aparece un listado de 966 direcciones electrónicas consultadas; páginas 146 a 157; las mismas que no especifican fecha del recupero o revisión de las mismas; tampoco se aprecia en el contenido del Informe Final de Investigación evidencia de la consulta (citas textuales o parafraseo).

Acordando:

PRIMERO: DEVOLVER a la Unidad de Investigación el **Informe Final de Investigación** titulado **"EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y LA INFLUENCIA EN LA ELECCIÓN DE LOS NUEVOS ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO, PROPUESTA ACTUAL"** del docente **Lic. Adm. Luis Alberto De La Torre Collao** para que se levanten las observaciones advertidas, concediéndole un plazo perentorio de siete (07) días calendario improrrogables para continuar con el trámite.

(Acuerdo N° 02-002-2017-CF-FCA)

1.3 Oficio N° 073-2016-UIFCA-D-FCA-UNAC de fecha 02 de diciembre de 2016, remitiendo **Informe Final de Investigación** titulado **"ÍNDICES DE COMPORTAMIENTO ECONÓMICO SOCIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL EN LA REGIÓN HUÁNUCO"** del docente **Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla**.

Luego de la lectura del Oficio por la Secretaria Académica, el Decano señala que por ejemplo se menciona en el índice la consignación de un gráfico, pero sin embargo éste no aparece y si se revisa hay otras observaciones. Sugiere que en lo sucesiva se pida que la Unidad de

Investigación adjunte el Proyecto de Investigación con el que se aprobó la puesta en marcha de la investigación.

Luego de las deliberaciones, los miembros del Consejo de Facultad, señalan como observaciones, las siguientes:

En el contenido del Informe Final de Investigación:

- 1) Tener en cuenta una adecuada redacción de todo el Informe Final de Investigación, contemplando los signos de puntuación. Asimismo, consignar los elementos constitutivos del Resumen y agregar las palabras clave y el Abstract, por ejemplo, página 4.
- 2) Algunas fuentes no aparecen en referenciales, por ejemplo páginas: 6, 14.
- 3) Las citas textuales o parafraseo no aparecen consignadas como tales, estableciendo la página de donde se ha extraído la información, por ejemplo, páginas: 9, 25.
- 4) Lo expresado en las páginas: 14, 34 no es coherente con lo establecido en el contenido del Informe Final de Investigación.
- 5) El pie de página (2), pág 15, no es coherente con el contenido de la misma, asimismo, en esta página se informe de la obra del autor subirats, del año 2004, sin embargo en referenciales, pág. 77, encontramos que no se trata tan solo de un solo autor, sino que además el año de publicación no coincide (2008). Además el año de publicación no coincide (2008).
- 6) Durante el recorrido de las páginas, aparecen varios numerales, que van desde el número 1 al 32 (pág. 35)
- 7) Se hace abuso del uso de negrilla (pie pág 54). En la página 45, se establece que el modelo en mención se configura en torno a tres dimensiones temporales (ver gráfico), sin embargo a continuación no aparece.
- 8) Se mencionan varios Instrumentos de recopilación de datos que no han sido incluidas en el Informe Final de Investigación, mucho menos se reporta la validez y confiabilidad de los mismos.
- 9) El autor refiere varias fuentes de Internet de donde se han extraído algunos aportes (artículos consultados) sin embargo no precisa fecha de recuperación o revisión de la información.
- 10) Los apéndices y Anexos no aparecen mencionados en el contenido del Estudio.

Acordando:

PRIMERO: DEVOLVER a la Unidad de Investigación el **Informe Final de Investigación** titulado **“INDICES DE COMPORTAMIENTO ECONÓMICO SOCIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL EN LA REGIÓN HUÁNUCO”** del docente **Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla** para que se levanten las observaciones advertidas, concediéndole un plazo perentorio de siete (07) días calendario improrrogables para continuar con el trámite.

(Acuerdo N° 03-002-2017-CF-FCA)

1.4 Oficio N° 074-2016-UIFCA-D-FCA-UNAC de fecha 02 de diciembre de 2016, remitiendo **Nuevo Proyecto de Investigación** titulado **“LA CAPACITACIÓN COMO FACTOR DE PRODUCCIÓN ACADÉMICA, DEL PERSONAL DOCENTE DE LA FCA de la UNAC”** del docente **Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla**.

Luego de la lectura del Oficio por la Secretaria Académica, el Decano señala que no correspondería aún aprobar este Nuevo Proyecto de Investigación por cuanto el Informe Final del mismo investigador se encuentra pendiente de aprobación.

Por unanimidad, los miembros del Consejo de Facultad presentes en la Sesión, acuerdan:

PRIMERO: DEVOLVER a la Unidad de Investigación el **Nuevo Proyecto de Investigación** titulado **“LA CAPACITACIÓN COMO FACTOR DE PRODUCCIÓN ACADÉMICA, DEL**

PERSONAL DOCENTE DE LA FCA de la UNAC” del docente Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla por encontrarse pendiente de aprobación un Informe Final del mismo docente.

(Acuerdo N° 04-002-2017-CF-FCA)

1.5 Oficio N° 075-2016-UIFCA-D-FCA-UNAC de fecha 02 de diciembre de 2016, remitiendo Nuevo Proyecto de Investigación titulado “CLIMA ORGANIZACIONAL Y DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN - ESSALUD” del docente Mg. Luis Alberto De La Torre Collao.

Luego de la lectura del Oficio por la Secretaria Académica, el Decano señala que este caso es similar al anterior, no correspondería aún aprobar el Nuevo Proyecto de Investigación por cuanto el Informe Final del mismo investigador se encuentra pendiente de aprobación.

Por unanimidad, los miembros del Consejo de Facultad presentes en la Sesión, acuerdan:

PRIMERO: DEVOLVER a la Unidad de Investigación el **Nuevo Proyecto de Investigación** titulado **“CLIMA ORGANIZACIONAL Y DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN - ESSALUD”** del docente **Mg. Luis Alberto De La Torre Collao** por encontrarse pendiente de aprobación un Informe Final del mismo docente.

(Acuerdo N° 05-002-2017-CF-FCA)

1.6 Oficio N° 076-2016-UIFCA-D-FCA-UNAC de fecha 02 de diciembre de 2016, remitiendo Nuevo Proyecto de Investigación titulado “LA PUBLICIDAD COMO FACTOR SIGNIFICATIVO DE APRENDIZAJE PARA LAS MYPES” del docente Mg. Alfonso Salvador Amable Farro.

Luego de la lectura del Oficio por la Secretaria Académica, el Decano señala que este caso en la formulación del problema de investigación no hace referencia a qué Pymes se refiere, pero en la selección de la muestra informa que son de San Vicente de Cañete, aunque en el camino se van tomando las correcciones sugiere que para que no sea genérico precise los sujetos, la espacialidad, aunque en la mayoría de tesis se pone la delimitación espacial, temporal y social de ser así, puede tramitarse.

El profesor José Portugal advierte que en el Proyecto no figura la Matriz de Consistencia.

Por unanimidad, los miembros del Consejo de Facultad presentes en la Sesión, acuerdan:

PRIMERO: DEVOLVER a la Unidad de Investigación el **Nuevo Proyecto de Investigación** titulado **“LA PUBLICIDAD COMO FACTOR SIGNIFICATIVO DE APRENDIZAJE PARA LAS MYPES”** del docente **Mg. Alfonso Salvador Amable Farro** para que se levanten las observaciones advertidas, como es el caso de la Matriz de consistencia y consignación de la espacialidad, concediéndole un plazo perentorio de siete (07) días calendario improrrogables para continuar con el trámite.

(Acuerdo N° 06-002-2017-CF-FCA)

- 2. Informe Técnico N° 002-2017-EPA-FCA-UNAC**, de fecha 17 de enero de 2017 respecto a la opinión favorable del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración con relación al Cuadro de Compensaciones de las Asignaturas del Plan de Estudios del año 1997 con el Plan de Estudios del año 2016.

La Secretaria Académica da lectura al Proveído N° 944-2016-OAJ remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAC, con la opinión de que se deriven los expedientes 01035789 y 01041234 a la Dirección de Escuela de la FCA para que el Comité Directivo proceda a emitir opinión respecto al Cuadro de Compensación de Asignaturas del Plan de Estudios del año 1997 con el Plan de Estudios del año 2016, evaluándose en su integridad y luego sea elevado al Consejo de Facultad para su pronunciamiento al respecto. Ello, originado por la denuncia presentada por el docente Juan Moreno San Martín con fecha 27 de setiembre de 2016, respecto al cambio unilateral de créditos hechas por el Decano al margen de lo aprobado por el Consejo Universitario respecto de Asignaturas del nuevo Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Administración, solicitando se declare nula dicha modificación.

Se da lectura al Informe Técnico N° 002-2017-EPA-FCA-UNAC, de fecha 17 de enero de 2017, detallándose que en Sesión Ordinaria de Comité Directivo de fecha 13 de enero de 2017, se acordó opinar favorablemente con relación al Cuadro de Compensaciones de las Asignaturas del Plan de Estudios del año 1997 con el Plan de Estudios del año 2016, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 115-2016-CU de fecha 22 de setiembre de 2016.

El Decano precisa que en el mes de febrero se aprobó el Plan de Estudios de la FCA, el cual a su vez también es aprobado por el Consejo Universitario con eficacia anticipada. Al detectarse algunos errores, se eleva a Registros y Archivos Académicos para conocimiento, no hace mucho también se hicieron algunas inclusiones pertinentes a las Certificaciones. Se tiene que con fecha 22 de setiembre el Consejo Universitario la ha aprobado, con lo cual el tema queda concluido.

Luego de estas deliberaciones, los miembros del Consejo de Facultad acuerdan:

PRIMERO: RATIFICAR el contenido del Informe Técnico N° 002-2017-EPA-FCA-UNAC de fecha 17 de enero de 2017, por ser concordante con la Resolución de Consejo Universitario N° 115-2016-CU de fecha 22 de setiembre de 2016, a través de la cual se ratifica las modificaciones introducidas en el Cuadro de Compensación de Asignaturas del Plan de Estudios del año 1997 con el Plan de Estudios del año 2016.

- 3. Informe N° 004-2017-A-UPG-FCA-UNAC** de fecha 19 de enero de 2017, mediante el cual el Director de la Unidad de Posgrado adjunta documentos relacionados a las denuncias presentadas por el maestrista Karlo Raúl Córdova Flores y el doctorando José Albero Cortez Salazar.

La Secretaria Académica da lectura al Informe conteniendo los reclamos de dos alumnos de la Unidad de Posgrado, señor José Alberto Cortez Salazar, egresado del Programa de Doctorado en Administración Estratégica de Empresas, por cuanto, con Resolución Directoral N° 078-2015-SPG-FCA-UNAC de fecha 05 de octubre de 2015, se designó a la Dra. María Celina Huamán Mejía como Asesora de la tesis presentada por el recurrente, titulada “Evaluación de la calidad de atención de los pacientes con discapacidad que se atienden en el Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú Japón”, siendo que a la fecha, la referida docente no ha cumplido con brindar las asesorías, a pesar de tener conocimiento.

Asimismo, se expone lo concerniente a la queja presentada por el maestrista Karlo Córdova Flores respecto a que en la Asignatura Administración y Gerencia Estratégica, dictada por la docente Dra. María Celina Huamán Mejía durante el período 2015-A, le consignó como nota final NSP a pesar de contar con asistencia y haber cumplido con la presentación de los trabajos solicitados durante el desarrollo de la asignatura. Ello generó que el maestrista reitera el pedido de rectificación de nota por parte de la docente y emisión de Acta Adicional, sin embargo, hasta la fecha de presentación del reclamo, la docente no ha cumplido con el pedido a pesar de haber sido contactada y requerida insistentemente por el interesado.

Se le concede el uso de la palabra al Dr. Pintado en su condición de Director de la Unidad de Posgrado, señalando que el caso del maestrista que se consigna NSP, la Dra. María Huamán ha reconocido que se trata de un error, pero al ser requerida, la referida docente se ha negado a proceder con la rectificación.

En el caso del doctorando, explica que el interesado ha buscado a la docente para hacerle saber su designación como Asesora, pero ésta no ha aceptado.

Sugiere que se le sancione dado que la docente no quiere recibir documentos, aduciendo que en la gestión anterior esa Resolución no figura en el Libro de Actas. Personalmente le ha pedido que de manera formal renuncie por escrito a la Asesoría y en el caso del Acta Adicional que inicie el trámite.

Interviene el profesor Carlos Vásquez señalando que nada es producto de la casualidad, es claro que hay incumplimiento por parte de la profesora Huamán, es de opinión que el Consejo le conceda un plazo para que proceda con lo solicitado y de no cumplirlo, se vea la manera de sancionarla.

El profesor Alejandro Díaz señala que debe buscarse una solución, si bien es cierto hay evidente incumplimiento por parte de la profesora, sería conveniente que el mismo Director ordene que se le consigne la nota por otro profesor, la norma lo ampara, en el caso del doctorando, es más sencillo, que se le designe a otro Asesor.

Le conceden la palabra al Dr. Marco Guerrero quien sugiere que con la documentación recibida por la Unidad de Posgrado el Despacho Decanal proceda a remitirle una Carta Notarial con el término de 72 horas para que se presente a subsanar y de no hacerlo, la Unidad de Posgrado, habiendo hecho de conocimiento al Consejo de Facultad esta problemática, dentro de sus funciones y en defensa de sus maestristas y doctorandos, deberá citar a su Comité Directivo y proceder previo acuerdo a designar a otro docente para que con los documentos a la vista se subsane la nota y se proceda a levantar el NSP. Si el Director solicita el inicio de un proceso disciplinario a la referida profesora, primero deberá remitir al Decano la solicitud adjuntando documentación pertinente. Respecto a la situación del doctorando, debe designarle otro Asesor por cuanto ha transcurrido mucho tiempo.

El profesor José Portugal precisa que se desbordó el hecho del nivel correspondiente a la Unidad de Posgrado, no debió dejarse pasar tanto tiempo sino por el contrario buscar soluciones rápidas. Está de acuerdo con lo sugerido por el profesor Marco Guerrero, debe remitirse un documento a la profesora María Huamán conminándola a que en el término de la distancia presente la nota que sustituya el NSP. Paralelamente el Director de la Unidad de Posgrado debe solicitar la apertura de un proceso administrativo.

El Dr. Pintado señala que no le compete remitir Cartas Notariales, por algo ha recurrido al Consejo, es para que se encarguen de buscar soluciones, lo contrario sería devolver todo al ámbito de Posgrado.

Al respecto, nuevamente le conceden la palabra al Dr. Marco Guerrero quien precisa que de acuerdo a la norma, la Unidad de Posgrado depende administrativamente del Decano y académicamente del Director de la Escuela de Posgrado, aquí hay dos aspectos, el administrativo referido a que la Dra. María Huamán no quiere aceptar y respetar las normas, y el aspecto académico referido a que debe dar cuenta al Director de la Escuela de Posgrado en cuanto designe al profesor que rectificará el NSP del maestrista así como el cambio de Asesor del doctorando, ello, luego de cursar la Carta Notarial, todo ello, luego de ser visto en Sesión de Comité Directivo.

El Decano señala que a estas alturas, la asesoría ya perdió validez porque tiene más de un año, por tanto debe autorizarse a que el Director cumpla con realizar la designación de nuevo Asesor. Recomienda que en un futuro no se considere la participación de la Dra. Huamán en la Unidad de Posgrado y que se consigne como demérito en su file personal. En cuanto al caso de la nota, ésta puede ser consignada por el Director de la Unidad de Posgrado luego de ser notificada la docente, ello a través de su Comité Directivo. Solicita se evalúe la posibilidad de abrir proceso administrativo a la profesora por las afectaciones hechas tanto a la imagen de Posgrado como al alumno.

Luego de estas deliberaciones, los miembros del Consejo de Facultad, acuerdan:

PRIMERO: REMITIR, por intermedio del Decanato una Carta por conducto notarial dirigido a la docente Dra. María Celina Huamán Mejía, concediéndole un plazo perentorio de 72 horas para que rectifique la nota obtenida por el maestrista Karlo Córdova Flores en la Asignatura Administración y Gerencia Estratégica, durante el período 2015-A.

SEGUNDO: Si continuase la negativa por parte de la Dra. María Huamán, **AUTORIZAR** al Director de la Unidad de Posgrado que a través del Comité Directivo se designe a un docente que subsane la nota emitiendo Acta Adicional.

TERCERO: ESTABLECER que el Director de la Unidad de Posgrado, terminadas las gestiones, eleve al Consejo de Facultad toda la documentación pertinente para evaluar la apertura de proceso administrativo a la Dra. María Huamán Mejía.

CUARTO: ESTABLECER como demérito la conducta de la profesora María Huamán, haciendo de conocimiento a la autoridad pertinente.

Respecto al punto relacionado con el doctorando señor José Alberto Cortez Salazar, a quien con Resolución Directoral N° 078-2015-SPG-FCA-UNAC de fecha 05 de octubre de 2015, se designó como Asesora de su tesis titulada "Evaluación de la calidad de atención de los pacientes con discapacidad que se atienden en el Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú Japón" a la Dra. María Celina Huamán Mejía, y al haber transcurrido más de un año sin que la referida docente asuma la asesoría, se acuerda:

QUINTO: PRECISAR que el Director de la Unidad de Posgrado designe a un nuevo Asesor de conformidad con la normatividad pertinente.

(Acuerdo N° 07-002-2017-CF-FCA)

4. Oficio N° 074-2017-D-FCA de fecha 30 de enero de 2017, suscrito por el Decano, poniendo a conocimiento del Consejo de Facultad su viaje a la Ciudad de Quevedo – Ecuador, para

coordinar y establecer las bases para la suscripción de un Convenio Específico con la Universidad Técnica Estatal de Quevedo.

La Secretaria Académica da lectura al Oficio, luego de lo cual interviene el Decano precisando se trata de una Facultad acreditada y en el contexto del Convenio Marco existente, se busca la posibilidad de suscribir un Convenio Específico.

Conjuntamente con él viajarían otros tres docentes quienes solventarán sus propios gastos.

Precisa que en la Universidad Técnica Estatal de Quevedo los docentes están siendo capacitados en el extranjero y se busca además el intercambio y que la Facultad tenga presencia internacional.

De acuerdo a la norma le corresponde asumir la encargatura del Decanato al profesor principal más antiguo integrante del Consejo de Facultad, en este caso el profesor Julio Tarazona. Se le hace la consulta, pero declina por falta de tiempo. Ante esta situación, le corresponde al profesor José Portugal Villavicencio.

Luego de estas deliberaciones, por unanimidad, los miembros del Consejo de Facultad acuerdan:

PRIMERO: OTORGAR, al profesor Principal a Tiempo Completo **Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao**, cinco (05) días de permiso, comprendidos del 14 al 18 de febrero de 2017, para viajar a la Ciudad de Quevedo – Ecuador con la finalidad de establecer las coordinaciones para la suscripción de un Convenio Específico Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNAC y la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo.

SEGUNDO: ENCARGAR el Despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao al **Mg. JOSÉ LUIS PORTUGAL VILLAVICENCIO**, docente ordinario, categoría Principal a Tiempo Completo, mientras dure la ausencia del Decano titular, del 14 al 18 de febrero de 2017.

TERCERO: OTORGAR a favor del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES, la subvención económica por el monto de S/ 1569.36 (Mil quinientos sesenta y nueve y 36/100 Soles) para sufragar los gastos que demande su viaje de representación, como se detalla a continuación:

- Pasaje aéreo (ida y vuelta) Lima – Tumbes – Lima US\$ 168	S/ 557.76
- Movilidad aeropuerto (ida y vuelta)	S/ 66.40
- Movilidad Tumbes – Huaquillas (Migraciones)	S/ 34.00
- Pasajes terrestres Huaquillas – Guayaquil - Huaquillas	S/ 40.00
- Pasajes terrestres Guayaquil – Quevedo – Guayaquil	S/ 74.00
- Movilidad local (Ciudad de Quevedo) por tres días	S/ 100.00
- Alimentación (cinco días)	S/ 498.00
- Hospedaje (cuatro días)	S/ 199.20

TOTAL S/ 1569.36

(Resolución N° 028-2017-CF-FCA)

Siendo las 20:09 horas y habiéndose tratado todos los puntos de la Agenda, el señor Decano y Presidente del Consejo de la Facultad levanta la Sesión y agradece a todos los miembros Consejeros por su asistencia.

...028

...028



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO